



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-

0003929

**AB. DORYS ALVARADO BENITES
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de marzo de 2014, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNICAI-14-0253** de 6 de junio de 2014, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0507** de 11 de junio de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **MARGOT CHAVEZ, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S. A.** en **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **CIENTO CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, enD uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a

12 JUN 2014


**AB. DORYS ALVARADO BENITES
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

AMC
Exp. No. 44520
Trámite # 14229-2014